Veinte maravedis.

SELLO QUARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y DOCE.

Dn. Alonso de Juan Sanz de Salazar =
Dn. Alonso Marin Espinosa =
Dn. Antonio Aur.a de Ruedas =
Dn. Fran.co Ruiz Muñoz el menor Reg.a de estas Sres. Juntas
Dixeron que para que puntualmente se haga el servicio a su Mag.d
de los seis cavallos que se le pidieron y que esta ajustado
y mandado hazer la remision, para que vuelva a hazer
con todos los maestros que obren en esta ciudad
se les pague y se remitan
terminos y a hasta tanto
luego a la Villa de Mula a disposicion
del S.r Governador que tiene la orden para requerir
los y para el Monesterio de ella y para de ejecutar
Zamora Maestro de Albeytar della, pero que no se falte
la edad m.a sea qualquier cosa que puedan tener a bon
dad de daño, se nombran por comisarios a los s.es Don Fern.do
de Oxea, y Don Fran.co Ruiz Muñoz el menor de los que ajustaron =

(margin: cavallos)

Dixeron que respecto de que se saca en el Posito de esta ciudad
porciones y semenzas tres fanegas y media de trigo
en que falta deviendo a esta ciudad de Loxa donde
se embargue para que se de la satisfacion
se en Caravaca y Cehegin, para que se de a esta como lo demas
que han visto; acordaron se de a esta a los Reg.s de esta ciudad
trigo que obre en el Posito a los vezinos de esta ciudad de
Posito que vengan en trigo dos a la que se haga y en trigo
a cinquenta R.s cada fanega para lo qual se haga lista
de las personas que han de tener y esta ciudad pide y suplica
al S.r Governador mande llevar a devido efecto este acuerdo
y lo proveido se reviere en el de porcion de dos porciones
y de lo que se pague lo que an de dar de trigo a esta ciudad
de Loxa = y para que no sea que del Posito, el Posito
Dn. Juan Luis haga pague a los vezinos dos mil reales en dinero
y segun las fanegas de trigo de dinero que dieren, y de
que llegue el Mar. de de satisfacion de del Posito...

(margin: trigo del Posito de Loxa)

(margin: luego incontinente dos mil r.s de ... este acuerdo Don Juan Luis ... Fran.co Abril ... Juarez)